



2009-2012

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.**

El C. Presidente Municipal, Ing. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, a través del C. Tesorero Municipal, Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, turnó a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal para su análisis y dictamen, y en cumplimiento a uno de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, lo relativo a la ampliación del monto total del financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado para el Municipio durante el año 2010.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Que mediante decreto No. 31 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de Diciembre del 2009, el H. Congreso del Estado aprobó un monto de financiamiento para el año 2010 de \$288,772,908.70 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 70/100 M.N.) para el Municipio de Monterrey.

SEGUNDO: Que durante los últimos 4-cuatro años, el Municipio ha recibido un total de ingresos por participaciones federales de \$4,112,287,551.00 (CUATRO MIL CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) que representa un flujo anual promedio de ingresos por este concepto de \$1,028,071,887.75 (MIL VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.).

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, se estableció como compromiso de la administración en su EJE RECTOR 3 INFRAESTRUCTURA Y ECONOMÍA COMPETITIVA, el ofrecer a los habitantes de Monterrey un mejor lugar para vivir, promoviendo proyectos económicos y edificaciones que se caractericen por su eficiencia, eficacia y calidad; estableciéndose como objetivo específico el mejorar la calidad de vida del ciudadano, mediante adecuaciones y construcciones de infraestructura pública sustentable, eficiente y orientada a resultados.



2009-2012

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

SEGUNDO: Que debido a las necesidades de una población en constante crecimiento, como lo es la de esta ciudad de Monterrey, la administración municipal está enfocada en brindar más y mejores espacios que estén en condiciones para el desarrollo óptimo de las personas, sin embargo, para poder acercar dichas condiciones a la ciudadanía es necesario contar con mayores recursos económicos y financieros que permitan que se realice una inversión productiva en materia de infraestructura pública.

TERCERO: Que el Municipio cuenta con la capacidad suficiente para hacerle frente a compromisos de pagos futuros a través de las participaciones federales, de conformidad con lo que se puede observar en el SEGUNDO ANTECEDENTE del presente dictamen.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos numerales 125, 126, 129, 139, 140, 141, 142 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos están facultados para obtener endeudamiento para financiamientos dentro de los límites aprobados por el H. Congreso del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 56, 57, 58 fracción II, 59 fracción II inciso B), 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos a la consideración del R. Ayuntamiento, para su análisis y aprobación, en su caso.

En consecuencia, se toman los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la ampliación del financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado mediante decreto No. 31 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de Diciembre del 2009, hasta por un monto adicional de \$144,377,454.35 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.) del presupuesto de ingresos para el año 2010,



2009-2012

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

para quedar en un monto total para financiamiento de \$433,150,363.05 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.).

SEGUNDO: Se aprueba la contratación de uno o varios financiamientos a un plazo de hasta 20 años, para llevar a cabo inversión pública productiva, enfocada a obras de infraestructura y equipamiento urbano.

TERCERO: Previamente a la designación de los recursos públicos establecidos en los párrafos que anteceden, se deberá someter a votación por parte del R. Ayuntamiento de este Municipio, la aprobación de las obras públicas a las cuales se les destinaran los recursos aludidos.

CUARTO.- Se aprueba la afectación como garantía y/o fuente de pago de hasta el 25% (veinticinco por ciento) de las participaciones federales presentes y futuras que le corresponden al Municipio, durante la vigencia del o de los créditos contratados con base en este dictamen, por lo que se autoriza a los representantes legales del R. Ayuntamiento a pagar y/o a garantizar, con dichas participaciones federales, hasta un monto igual al financiamiento aprobado en el ACUERDO PRIMERO de este Dictamen. Lo anterior con apego a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal en Materia de Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, el Reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y demás normas relativas y aplicables.

QUINTO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal y al C. Síndico Segundo Municipal a celebrar los instrumentos necesarios a efecto de facultar a las instancias correspondientes a realizar, a nombre y con cargo a las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio, el pago y/o garantía de las obligaciones crediticias, según se necesite, derivadas de la ampliación del financiamiento descrito en el ACUERDO PRIMERO del presente documento.

QUINTO.- Se aprueba que se hagan las gestiones necesarias a efecto de obtener las autorizaciones correspondientes del H. Congreso del Estado de Nuevo León sobre los acuerdos aprobados en el presente Dictamen.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que turne el presente dictamen para su publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en la Página Oficial



2009-2012

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5(cinco) días hábiles a partir de su aprobación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal.

A T E N T A M E N T E
MONTERREY, N. L. A 14 DE ABRIL DE 2010.
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

JAVIER ORONA GUERRA**PRESIDENTE****JUAN CARLOS BENAVIDES MIER****SECRETARIO****CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ****VOCAL**

Hoja 4/4 que contiene las firmas de los integrantes de la H. Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento, correspondiente al dictamen relativo al acuerdo de ampliación de financiamiento para el año 2010, de fecha 14 de Abril de 2010.